



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

7596/2019

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día veintidós de octubre de dos mil diecinueve.

La suscrita oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°7596 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta por el solicitante [REDACTED] del domicilio de San Salvador, quien se identifica con Documento Único de Identidad [REDACTED] y quien ha solicitado; Marcaciones del primero de enero 2016 al 30 de junio del 2018 [REDACTED] con n° de empleado [REDACTED] destacado en [REDACTED] hospital general..Hace las siguientes valoraciones:

Que en fecha diecisiete de octubre del dos mil diecinueve, se emitió resolución para ampliar el plazo de entrega de la información solicitada, señalando como nueva fecha límite para la entrega de la información jueves veinticuatro de octubre del presente año.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante el Jefe de la Sección de Remuneraciones de Recursos Humanos del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que de acuerdo a las gestiones realizadas por esta Oficina, se recibió por parte del Jefe de la Sección de Remuneraciones copia certificada de las marcaciones del señor [REDACTED] de los periodos enero a diciembre del dos mil dieciséis, enero a diciembre del dos mil dieciocho enero febrero, abril, mayo y junio del dos mil diecinueve.

Así mismo se informa que en la información enviada no se registran marcaciones en el mes de marzo del dos mil dieciocho.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese al solicitante la información detallada en la presente resolución.

Asimismo, se informa que el costo de reproducción de la información antes detallada es de ochenta y ocho centavos de los Estados Unidos de América (\$0.88), lo que corresponde a 22 fotocopias certificadas lo cual deberá ser sufragada en su totalidad posteriormente presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado.

Notifíquese, por correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón Cerdón
Oficial de Información ISSS
M.L.

